

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA "CONTRATACIÓN DE AVALÚO Y APOYO CONTABLE PARA EFECTUAR LA VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, PEAJE Y CONTROL DE OPERACIONES QUE HICIERON PARTE DEL PROYECTO ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE), EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 01161 DE 2001, Y QUE POR MOTIVO DE LA REVERSIÓN DE LA VÍA A LA NACIÓN DEBE VALORARSE DESDE SUS COMPONENTES TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, PARA SOPORTAR SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL INVIAS".

ANEXO No.2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha Señores AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () Unión Temporal (), para participar en la invitación pública de Mínima Cuantía VJ-VGC-MC-019-2014, cuyo objeto consiste en la "Contratación de Avalúo y apoyo contable para efectuar la valoración de los inventarios de los elementos y equipos de las estaciones de pesaje, peaje y control de operaciones que hicieron parte del proyecto zipaquirá – bucaramanga (palenque), en desarrollo del contrato de concesión 01161 de 2001, y que por motivo de la reversión de la vía a la nación debe valorarse desde sus componentes técnico, financiero y jurídico, para soportar su registro en la contabilidad de la nación a través del invias".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- 2. El consorcio () Unión Temporal () Está integrado por:

	IDENTIFICACIÓN O NIT	% DE
NOMBRE		PARTICIPACIÓN

En el caso se uniones temporales se deberá señalar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes:





PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA "CONTRATACIÓN DE AVALÚO Y APOYO CONTABLE PARA EFECTUAR LA VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, PEAJE Y CONTROL DE OPERACIONES QUE HICIERON PARTE DEL PROYECTO ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE), EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 01161 DE 2001, Y QUE POR MOTIVO DÈ LA REVERSIÓN DE LA VÍA A LA NACIÓN DEBE VALORARSE DESDE SUS COMPONENTES TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, PARA SOPORTAR SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL INVIAS".

3. El representante del consorcio () Unión Temporal () es: de quien está expresamente facultado para firmar el determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suf 4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Teconformidad con el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
de quien está expresamente facultado para firmar el determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suf 4 .La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Te
de quien está expresamente facultado para firmar el determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suf 4 .La responsabilidad de los integrantes del consorcio () Unión Te
Para constancia se firma ena losdías del mes dede Atentamente

(Incluir firma de cada integrante de la Estructura Plural)